

	FORMATO: ACTA	Versión: 4.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-01

ACTA DE ASISTENCIA TÉCNICA N° 4

FECHA: 21 de junio de 2022

HORA: 5:30 p.m.

LUGAR: Medio Virtual

ASISTENTES: Leonardo Guerrero Laverde - VASB
Marisol Rodríguez – Asesora Mpio de R. Quito, CHO
Javier Bello Beltrán – Consultor diseñador

TEMA DE LA REUNIÓN:

CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CORREGIMIENTO DE LA LOMA EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO – CHOCÓ

ORDEN DEL DIA:

Socialización observaciones a los diseños hidráulicos del proyecto

Antecedentes:

Mesa de trabajo del 30 de mayo de 2022

Temas tratados:

Aplicación de parámetros del RAS
Resolución 330-17 vs. Resolución 844-18

Notas y consideraciones finales:

El consultor optó por proponer la construcción de una red de alcantarillado y una PTAR para una población muy baja (500 habitantes proyectados a 25 años), sin contemplar como alternativas los esquemas diferenciales establecidos en la resolución 844 de 2018 (RAS rural), esto hace que, al adoptar, de manera masiva, como caudal mínimo 1.5 L/s (Artículo 134 de la resolución 330 de 2017) con caudales reales del orden de 0.3 L/s, o menos, no se van a presentar, nunca, las condiciones de flujo contempladas en el reglamento técnico que cumplan los parámetros como Y/Yo, fuerza de arrastre, velocidades, en cambio sí, empozamientos, remansos y sedimentación de las tuberías.

Además de lo anterior, la población proyectada debe ser calculada con las tasas de crecimiento de los censos del municipio de Río Quito, o la población rural típica del departamento.

Se insta al formulador a considerar las alternativas contempladas en el RAS rural para poblaciones rurales, con características de baja población y apartadas de los centros proveedores de bienes y servicios, buscando dar sostenibilidad socioeconómica al proyecto.

Compromisos (Si aplica):

Presentar memorias de cálculo con los caudales reales estimados con la población real, es decir, sin adoptar de manera masiva el caudal mínimo de 1.5 L/s establecido en el artículo 134 de la resolución 330 de 2017.

Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
Presentar memorias de cálculo con los caudales reales estimados con la población real, es decir, sin adoptar de manera masiva el caudal mínimo de 1.5 L/s establecido en el artículo 134 de la resolución 330 de 2017.	Municipio Río Quito – Consultor diseñador	24/06/2022

FIRMAS:



Anexos:



Alc&Ptar cgto. La L...
13:17 3 asistentes



Marisol Rodríguez



Javier Bello Villanueva



Elaboró: Leonardo Nicolás Guerrero Laverde - Contratista MVCT

Fecha: 22/06/2022